MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA
Unidad Operativa de Contrataciones
RUC Nº 80021768-3
Gral. Diaz c/ Pedro Juan Caballero – Natalicio Talavera – Guairá
Telefax: 0550 – 20747
muninataliciotalavera@hotmail.com

INFORME COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MC) N°01/2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TRACTOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA" ID 468644, A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA

En la Ciudad de Natalicio Talavera, República del Paraguay, a los diez (29) días del mes de abril del año dos mil cinco siendo las 7:30 a.m en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Natalicio Talavera, sito sobre las calles Gral. Diaz c/ Pedro Juan Caballero, a efectos de llevar adelante la Evaluación técnica de las ofertas presentadas en la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MC) N°01/2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TRACTOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA" ID 468644, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por las siguientes personas Sr. Osvaldo Giménez Casco con Cédula de Identidad Civil Nº2.952.071, Tesorero de la Municipalidad; y el Sr. Alexis Cristóbal Peralta López con Cédula de Identidad Civil Nº4.599.703, Encargado de la Secretaría de la Juventud de la Municipalidad. Inicialmente el comité evaluador deja expresa constancia que:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de Sobres de este procedimiento fue realizado el día 28 de abril del año dos mil veinticinco, siendo las 08:30h; según se constata en el Acta de Apertura, una empresa ha presentado su oferta al llamado convocado por la Municipalidad de Natalicio Talavera y siendo este por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía (MC), según documento presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones, donde queda bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante la apertura de sobres, justificando así a través de una Declaración Jurada de Responsabilidad, las razones para llevar a cabo la apertura de la única oferta presentada, de conformidad a los preceptos de la Resolución DNCP N°483/2021; por lo cual, corresponde se proceda al análisis a profundidad de la oferta y consecuentemente la emisión de un dictamen y/o conclusión de tal manera a cumplir con la misión y facultades conferidas al comité de evaluación.-

Cumplidas las aclaraciones pertinentes se procedió a verificar la oferta presentada por la siguiente firma:

1.- **Empresa: SETAC S.R.L., con RUC Nº80002604-7.** Correo Electrónico: licitaciones@setac.com.py; presentó un sobre conteniendo un (1) ORIGINAL, la oferta asciende a la suma total de Guaraníes cuatrocientos sesenta millones (Gs. 460.000.000) IVA incluido.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Siguiendo con la Evaluación, analizadas las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por el oferente, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 79° del Decreto Reglamentario Nº 2264/2024, se obtiene el siguiente resultado:

N°	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de la Oferta – Declaración Jurada
1	SETAC S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE **Tipo de Garantía:** Póliza de Seguro **Empresa Aseguradora:** Regional Seguros (Sudameris Seguros) **Póliza N°:** 1517000646 **Monto total asegurado:** 23.000.000 Gs. **Vigencia:** desde 28/04/2025 hasta 27/07/2026. **Plazo en días:** 90 días.

Se verifica así mismo la presentación de la constancia SIPE N°1841125

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES EN EL ACTO DE APERTURA

No se presentaron observaciones.

Del análisis y evaluación de la documentación de carácter sustancial se obtiene como resultante, que la empresa SETAC S.R.L., cumple con la presentación y contenido de las mismas, por tanto, se procede a dar continuidad con la metodología establecida en la normativa vigente.

VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: No aplica.

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

El oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones para el Item 1 Tractor Agrícola, se observa Autorización del Fabricante de la empresa International Tractors Limited a nombre de la empresa SETAC S.R.L., autorizando como representante exclusivo en Paraguay para la venta de tractores, implementos y repuestos de la marca Solis. Por lo cual, el oferente CUMPLE con el presente criterio.

Osvaldo Giménez Casco
Miembro Comité Evaluador

Alexis C. Peralta López
Miembro Comité Evaluador

RUC Nº 80021768-3
Gral. Diaz c/ Pedro Juan Caballero – Natalicio Talavera – Guairá
Telefax: 0550 – 20747
muninataliciotalavera@hotmail.com

INFORME COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MC) N°01/2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TRACTOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA" ID 468644, A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA

MÉTODO DE EVALUACIÓN: Basada únicamente en el precio.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: por el total.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DEMAS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Atendiendo a las verificaciones realizadas a los documentos sustanciales de la oferta participante, cumple con todos los requisitos sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CRITERIO	OBSERVACIÓN
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. 6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	El Comité de Evaluación ha verificado en los registros de limitaciones o prohibiciones para personal de la institución que los representantes de la empresa SETAC S.R.L. no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar, ni en el presupuesto de los incisos del Art 21 de la Ley 7021/22. Se verifica que el oferente ha presentado el formulario de Declaración de Persona apropiadamente, se ha cotejado con el registro de Sanciones a Proveedores del SICP, y se verifica que ninguno de los directores, gerentes, socios, quienes ejerzan la administración, accionistas, se encuentran dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. Así también se verificó que sus representantes no aparecen en la base de datos del SINARH.

Osvaldo Giménez Casco
Miembro Comité Evaluador

Alexis C. Peralta López
Miembro Comité Evaluador

INFORME COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MC) N°01/2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TRACTOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA" ID 468644, A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA

ANÁLISIS DE LA CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación de conformidad a lo indicado en el PBC procedió a realizar el análisis a los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en la normativa vigente.

Se verificaron los datos del oferente participante conforme a la normativa vigente, conforme a la Constancia de ser o no Funcionario Público emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas. La consulta se realizó en el módulo de "Consulta – Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)", considerando también las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 75°, numeral 2, del Decreto 2264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa SETAC S.R.L., quien que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio total
1	Tractor Agrícola	Unidad	unidad	460.000.000	460.000.000

Del análisis del cuadro precedente se observa que el mismo no requiere la aplicación de corrección aritmética alguna.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS

Al respecto este Comité informa que no se aplica el margen de preferencia establecido para los productos de origen nacional al ser la única empresa oferente.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El comité de evaluación de ofertas procede a ubicar la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor:

N°	OFERENTES	OFERTA TOTAL
1.	SETAC S.R.L	Gs. 460.000.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta presentada corresponde a la empresa SETAC S.R.L. con el precio total de Guaraníes cuatrocientos sesenta millones (Gs. 460.000.000) IVA incluido, por lo cual de conformidad a lo dispuesto en el Art. 75° del Decreto 2264/24, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar el cumplimiento en los demás requisitos de la Convocante.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber revisado la correspondencia aritmética y ordenar las ofertas de menor a mayor conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar al oferente seleccionado una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio de referencia sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Ítem	Oferente	Descripción	Precio Referencial Gs.	Precio Ofertado Gs.	Diferencia	Rango de porcentaje +/-	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	SETAC S.R.L	Tractor Agrícola	480.000.000	460.000.000	-20.000.000	-4.17%	CUMPLE

Analizada la planilla de precios de la empresa SETAC S.R.L., se constata que el precio ofertado se encuentra dentro del rango del porcentaje del veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y no supera el quince por ciento (15%) por encima del costo referencial, por lo tanto, el precio unitario se ajusta a la normativa vigente que determina el análisis de los precios ofertados.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas ha proseguido con el análisis de la oferta presentada por SETAC S.R.L.., ubicada como la única oferta, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Osvaldo Giménez Casco
Miembro Comité Evaluador

Alexis C. Peralta López
Miembro Comité Evaluador

INFORME COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MC) N°01/2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TRACTOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA" ID 468644, A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC de Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, constatándose lo siguiente:

Documento/Requisito	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE
8. Documentos legales - Oferentes.	CUMPLE
8.1. Personas Físicas.	
- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	NO APLICA
- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
8.2. Personas Jurídicas.:	
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
- Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

Se observa en la tabla anterior que, el oferente SETAC S.R.L. cumple con todos los requisitos solicitados en esta sección, se continua con la evaluación de la mencionada empresa.

CAPACIDAD FINANCIERA

Se procede a verificar la documentación correspondiente al análisis de la capacidad financiera de la empresa SETAC S.R.L.; constatándose los siguientes análisis y resultados:

RATIOS DE LIQUIDEZ: *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2021, 2022 y 2023*

AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
Activo Corriente	59.065.841.830	71.515.698.197	79.441.320.401	4.27	1.42
Pasivo Corriente	40.862.507.295	52.059.847.296	54.609.774.205		
Ratio de Liquidez	1.45	1.37	1.45		

ENDEUDAMIENTO: *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2021, 2022 y 2023*

AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
Pasivo Total	47.765.609.732	61.498.409.235	67.975.979.836	2.25	0.75
Activo Total	66.205.080.886	80.709.922.828	87.922.738.085		
Ratio de endeudamiento	0.72	0.76	0.77		

RENTABILIDAD: *El promedio en los en los años 2021, 2022 y 2023, no deberá ser negativo.*

AÑO	2021	2022	2023	SUMA	PROMEDIO
Utilidad después de impuestos	2.639.158.201	1.673.140.608	720.466.002	0.32	0.11
Capital	14.300.000.000	15.950.000.000	17.600.000.000		
Ratio de Rentabilidad	0.18	0.10	0.04		

Osvaldo Giménez Casco
Miembro Comité Evaluador

Alexis C. Peralta López
Miembro Comité Evaluador

INFORME COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MC) N°01/2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TRACTOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA" ID 468644, A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA

INDICES FINANCIEROS	CALIFICACIÓN
Ratio de liquidez: activo corriente / pasivo corriente: deberá ser igual o mayor que 1,en promedio *en los años 2021, 2022 y 2023*	Promedio 1,42 **Cumple**
Endeudamiento: pasivo total / activo total: no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, *en los años 2021, 2022 y 2023*	Promedio 0,75 **Cumple**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, en promedio *en los años 2021, 2022 y 2023* no deberá ser negativo.	Promedio 11% **Cumple**

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2021- 2022 y 2023), para contribuyentes de IRE GENERAL (impresos del SISTEMA MARANGATU)	CUMPLE

EXPERIENCIA REQUERIDA

El oferente deberá demostrar la experiencia en venta de Tractores con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: de los últimos 3 (tres) años (2022, 2023, 2024). A fin de evaluar el presente criterio se analizan los requisitos documentales según lo establecido en el PBC:

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o contratos con sus recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2022, 2023 y 2024.	CUMPLE

Del cuadro observado ut supra, se constata que el oferente SETAC S.R.L., cumple con la experiencia solicitada y presenta facturaciones de venta, por un monto superior al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres últimos años (2022, 2023, 2024), presentando toda la documentación solicitada en el presente criterio y cumpliendo así con los requisitos solicitados.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Se ha procedido a analizar la capacidad técnica presentada por la firma del SETAC S.R.L., constatándose el siguiente análisis:

Documento	CUMPLE /NO CUMPLE
1. Declaración jurada que garantice la existencia en el mercado de repuestos correspondientes a la marca de los bienes cotizados	CUMPLE
2. Declaración jurada de contar con el personal debidamente capacitado y autorizado por la empresa ofertante para el capacitar en el uso de los bienes ofertados.	CUMPLE
3. Declaración Jurada de que lo ofertado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.	CUMPLE

El oferente ha proporcionado evidencia documental que avala el cumplimiento del presente criterio; se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y capacidad de cumplir con el plan de servicios de la firma SETAC S.R.L.

Osvaldo Giménez Casco
Miembro Comité Evaluador

Alexis C. Peralta López
Miembro Comité Evaluador

RUC Nº 80021768-3
Gral. Diaz c/ Pedro Juan Caballero – Natalicio Talavera – Guairá
Telefax: 0550 – 20747
muninataliciotalavera@hotmail.com

INFORME COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MC) N°01/2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TRACTOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA" ID 468644, A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA

CONCLUSIÓN:

En atención a lo establecido en el Artículo 54° de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y a los preceptos precedentemente enunciados con que forman parte del análisis de la evidencia documental presentada por el Comité de Evaluación, determina que la Oferta se ajusta sustancialmente a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, por lo cual el Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MC) N°01/2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TRACTOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA" ID 468644**, a la firma **SETAC S.R.L.**, con **RUC Nº80002604-7**, representada por la Sra. Ninfa Estela Zarza Vera con Cédula de Identidad N°1.785.877, por la suma total de Gs. 460.000.000 (Guaraníes cuatrocientos sesenta millones). Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.-

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como el cuadro comparativo de la oferta presentada y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente informe.
Con lo actuado se da por finalizado el cometido del Comité de Evaluación, resolviéndose elevar el presente informe al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes, el cual previa lectura y ratificación de su contenido es suscripto por los miembros en prueba de conformidad.

Osvaldo Giménez Casco
Miembro Comité Evaluador

Alexis C. Peralta López
Miembro Comité Evaluador